



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2023.**

**ASISTENTES:**

Hora de comienzo: 17:10 horas.  
Hora de finalización: 18:15 horas

ASISTENTES

DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde-Presidente en funciones)  
DOÑA M<sup>a</sup> ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.  
DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.  
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.  
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular  
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular  
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

D<sup>ÑA</sup>. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 17:10 horas del día 14 de febrero de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, ausente con causa justificada, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación. Don Agustín Clemente Tapia, asiste a la sesión por video conferencia habiendo solicitado a esta secretaría su asistencia por medios electrónicos por razones justificadas.

ACUERDOS ADOPTADOS

**1. Aprobación de actas.**

Remitida el acta de la sesión de 28 diciembre de 2022, manifiestan los presentes haber recibido el acta. Se desea precisar que en el punto 4, se señala que el acuerdo se adopta con el voto a favor de cinco concejales y dos votos en contra sin especificar su origen. Con el fin de solventar la ausencia, se deja constancia en este momento de que los cinco votos a favor fueron los de los siguientes Sres./as.: Concejales/as: Jesús A. Puyol Adell, Pilar Milagros Pitarque Gámez, Agustín Clemente Tapia, Manuel Gómez Peirat, y Andrea Gámez Espinosa. Por su parte, el voto en contra fue el de los siguientes Sres./as. Concejales/as: María Ángeles Aguilar Monzón y Ángel Gabriel Ariño Sanz. Con la anterior precisión, y no habiendo otros reparos o inconvenientes, queda el acta aprobada.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

**2. Acuerdo en relación a expediente de modificación número 1 del presupuesto prorrogado.**

Por el Sr. presidente se recuerdan los términos de la modificación propuesta:

**1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos**

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3410	22612	3.2	Gastos Campeonato de España Duatlón	28.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>28.000,00</b>

**2º. Financiación**

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
<b>Total Disminución</b>						<b>0,00</b>

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		39901	Inscripciones Campeonato de España Duatlón.	15.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		47000	De Empresas privadas. Aportación Forestalia Campeonato de España.	5.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		46507	De Comarcas. Subvención Campeonato de España Duatlón.	5.000,00
Aumento Previsiones Iniciales		46106	De Diputaciones, Consejos o Cabildos Subvención Campeonato de España Duatlón	3.000,00
<b>Total Aumento</b>				<b>28.000,00</b>

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
<b>Total Disminución</b>				<b>0,00</b>

Vista la propuesta y conocido el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

**Acuerdo:**

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente número 1131117X propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**3. Acuerdo en relación a expediente de incorporación de remanentes del ejercicio 2022.**

Que visto el expediente número 1134911Q de Modificación Presupuestaria número 2 del ejercicio 2023 en la modalidad de incorporación de remanentes, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación adopta por unanimidad de sus miembros presentes, el acuerdo que seguidamente se transcribe:



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

**Primero:** Aprobar provisionalmente la modificación número 2 en la modalidad de incorporación de remanentes, con el detalle que se indica, por ajustarse a las prescripciones legales.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.661,76
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	871.009,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		875.671,58

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	875.671,58
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		875.671,58

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

**4. Acuerdo en relación a expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023.**

Visto que en la contabilidad municipal del ejercicio 2022, a fecha 31 de diciembre de 2022, presenta los siguientes saldos en la cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»:

Emisor	N.º Factura	Fecha factura	Concepto	Importe	Registro entrada	Fecha registro	Anualidad
ENDESA ENERGIA, SAU	PO2217N0052945	17/11/2022	CONSUMO ELECTRICO	207,77	240	27/01/2023	2022
ENDESA ENERGIA, SAU	PMR201N0617197	25/11/2022	CONSUMO ELECTRICO	225,96	241	27/01/2023	2022
BALLESTEROS TOLDOS Y VENTANAS	E22	5/09/2022	LONA PVC CON PERFIL Y SOPORTES	1.715,79	239	27/01/2023	2022

Visto el informe de secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que permita su aplicación a presupuesto.

Conocido el informe emitido por la Intervención municipal que fiscaliza de conformidad el expediente en los términos que en el mismo se indican.

Considerando la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de los saldos existentes en la cuenta 413 de la contabilidad municipal a fecha 31 de diciembre de 2022, por considerar que se corresponden con deuda vencidas, liquidas y exigibles.

Emisor	N.º Factura	Fecha factura	Concepto	Importe	Registro entrada	Fecha registro	Anualidad
ENDESA ENERGIA, SAU	PO2217N0052945	17/11/2022	CONSUMO ELECTRICO	207,77	240	27/01/2023	2022
ENDESA ENERGIA, SAU	PMR201N0617197	25/11/2022	CONSUMO ELECTRICO	225,96	241	27/01/2023	2022
BALLESTEROS TOLDOS Y VENTANAS	E22	5/09/2022	LONA PVC CON PERFIL Y SOPORTES	1.715,79	239	27/01/2023	2022

**Segundo.** Proceder al reconocimiento y abono de las facturas obrantes en la cuenta 413 con cargo al presupuesto vigente, en los términos indicados en el informe de intervención.

**5. Acuerdo en relación a expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con motivo de**

4



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adel  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

**la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2023.**

Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Considerando que, con fecha 11 de febrero de 2023, se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que, con fecha 11 de febrero de 2023, se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Considerando que, con fecha 11 de febrero de 2023, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, vistos los informes emitidos, y considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes,

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos del proyecto que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://hijar.sedipualba.es>

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

**6. Acuerdo en relación a expediente de aprobación del Plan de Racionalización del Gasto Público del Ayuntamiento de Híjar para 2023.**

Visto que el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, enumera las obligaciones que se imponen a los beneficiarios de subvenciones, siendo estas obligaciones complementarias a las previstas por la normativa básica estatal. El artículo añade tres nuevas obligaciones. En concreto, la señalada bajo el apartado c), establece que cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad local, deberá, entre otros, acreditar haber adoptado medidas de racionalización del gasto.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en la norma, para poder acceder a las distintas subvenciones es requisito que las Entidades Locales aprueben un plan de racionalización del gasto corriente que tenga como finalidad la utilización eficiente de sus recursos públicos.

Visto el Plan de Racionalización del Gasto Corriente propuesto por secretaria-intervención a la Concejalía de Economía y Hacienda, para su aplicación en el Ayuntamiento de Híjar durante el ejercicio 2023, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, tras la pertinente deliberación, por unanimidad de los mismos presentes en la sesión, adopta el siguiente

**Acuerdo:**

**Primero.** Aprobar el Plan de Optimización y Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2023, en los términos de la propuesta formulada y que quedó adjunto al dictamen de la Comisión Informativa.

**Segundo.** Dar traslado el contenido del Plan aprobado a los distintos Servicios Municipales para su conocimiento y aplicación.

**ANEXO: PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR PARA EL EJERCICIO 2023.**

**I. INTRODUCCIÓN.**



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Estos principios generales de la actuación administrativa, se reproducen igualmente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local; y, en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Atendiendo a la finalidad del presente documento, cabe destacar la importancia del principio de eficacia en la consecución de los fines de interés general. Toda administración debe perseguir la eficacia en calidad de los servicios que presta y la buena gestión económica. En este sentido, la administración debe ir más allá del mero cumplimiento de los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos, debe buscar, además, la eficiencia mediante la optimización en el uso de los recursos destinados a su prestación.

Los principios de eficacia y eficiencia cobran mayor relevancia si cabe, en situaciones de dificultad económica como la que ha afectado en los últimos años al Estado Español. Es por ello que debe aprenderse de los errores cometidos y adoptar las medidas oportunas para que en los momentos de contracción de la economía no se vean afectados los estándares de calidad en la prestación de servicios. A tal fin, debe perseguirse en todo momento la optimización de los recursos materiales y humanos que requiere su prestación.

En la línea de lo anteriormente indicado, el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, enumera las obligaciones que se imponen a los beneficiarios de subvenciones, siendo estas obligaciones complementarias a las previstas por la normativa básica estatal. En concreto, el artículo añade tres nuevas obligaciones. De ellas, interesa la señalada bajo el apartado c), que establece que cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad local, deberá, entre otros, acreditar haber adoptado medidas de racionalización del gasto.

A tal fin, se recogen en el presente Plan de racionalización del gasto corriente, las medidas a adoptar por el Ayuntamiento de Híjar durante el ejercicio 2023, destinadas a lograr una utilización eficiente de sus recursos públicos y la contención de su gasto corriente.

Con carácter previo a la adopción de medidas concretas, es preciso realizar un diagnóstico de la actual situación presupuestaria y de caja del Ayuntamiento de Híjar. Esto permitirá fijar objetivos y determinar las medidas más adecuadas para su consecución. Además, habrá de valorarse el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas en el ejercicio anterior al objeto de verificar la eficacia de las medidas entonces adoptadas y la conveniencia de su mantenimiento durante el ejercicio 2023.

## II. SITUACIÓN ACTUAL. DIAGNOSIS.

El presente documento se redacta partiendo de los datos económicos que arroja la Liquidación del ejercicio 2021, por ser el último ejercicio liquidado; además la Corporación dispone de Presupuesto prorrogado estando pendiente la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2023.

Respecto a la citada liquidación, se extraen los datos que se insertan en este informe y que permiten realizar un diagnóstico de la situación económico financiera del Ayuntamiento de Híjar.

Así, los conceptos que permiten determinar la situación económico-financiera de la Corporación son los que a continuación se detallan.

### Resultado Presupuestario.

El resultado presupuestario se obtiene restando a los derechos liquidados en el ejercicio corriente, las obligaciones liquidadas en el mismo período, ajustándose en razón de si se ha dispuesto de fondos del





FIRMADO POR

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

remanente del ejercicio anterior, más las desviaciones de recursos con financiación afectada, en razón de su signo.

La Liquidación del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, arroja el siguiente resultado presupuestario ajustado:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.486.021,34	1.201.007,78		285.013,56
b) Operaciones de capital	211.185,34	520.898,46		-309.713,12
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>1.697.206,68</b>	<b>1.721.906,24</b>		<b>-24.699,56</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2.Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>I.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>1.697.206,68</b>	<b>1.721.906,24</b>		<b>-24.699,56</b>
<b>AJUSTES</b>				
3- Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			390.896,40	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II.- TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>390.896,40</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIOAJUSTADO</b>				<b>366.196,84</b>

#### Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería es la diferencia entre el resultado de la suma de los derechos pendientes de cobro más los fondos líquidos, y las obligaciones pendientes de pago referidos al 31 de diciembre del ejercicio.

El Remanente de Tesorería que se desprende de los datos de la Liquidación del presupuesto de la entidad correspondiente al ejercicio 2021, es el que sigue:

Componentes	Año 2021		Año 2020	
		565.319,74		589.812,36
<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>				
<b>2.- (+) Derechos pendientes de cobro</b>		592.638,58		334.643,17
(+) del Presupuesto corriente	312.383,84		70.797,51	
(+) de Presupuestos cerrados	261.585,16		251.852,83	
(+) de operaciones no presupuestarias	18.669,58		11.992,83	
<b>3.- (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>232.408,90</b>		<b>-27.065,24</b>
(+) del Presupuesto corriente	278.577,49		43.406,56	
(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	-46.168,59		-70.471,80	
<b>4.- (+) Partidas pendientes de aplicación</b>		<b>-18.664,43</b>		<b>-14.217,94</b>
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	19.046,69		14.217,94	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	382,26		0,00	

8



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	906.884,99		937.302,83
II. Saldos de dudoso cobro	151.414,15		137.204,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	755.470,84		800.098,83

**Valoración del Cumplimiento de las reglas fiscales: Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en la Liquidación de 2021.**

**1. Información previa:**

**a. Suspensión de las reglas fiscales en la liquidación del ejercicio 2021.**

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,0% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**b. Existencia de un Plan Económico Financiero vigente en la anualidad 2022.**

En el presente informe, se tiene en cuenta que la entidad no cuenta con un Plan Económico Financiero vigente en la anualidad 2022.

**2.- Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación 2021.**

En base a los cálculos realizados en el informe de intervención independiente emitido con motivo de la liquidación del ejercicio 2021, y a los datos que el mismo se presentan, la liquidación del ejercicio 2021 **NO CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria presentando situación de déficit por valor de - 52.018,11 euros**. Sin embargo, el incumplimiento del objetivo, no tuvo efectos a tenor de la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2022 como resultado del acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados referenciado más arriba.

**3.- Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2021.**



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

En base a los cálculos realizados en el informe emitido por la intervención municipal con motivo de la liquidación del ejercicio 2021, se observa que el gasto computable ajustado del Ayuntamiento de Híjar, es de 1.376.623,10 euros lo que supone una tasa de variación del 17,23% respecto al ejercicio 2020. Este incremento, no tiene efectos en relación al artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, al no encontrarse en vigor la tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo, con motivo de la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales para los años 2020, 2021 y 2022.

Deuda Comercial.

El Ejercicio 2021 se cerró habiendo quedado saldada la cuenta 413 de obligaciones reconocidas pendientes de pago.

Endeudamiento.

A 31 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento de Híjar, no presentaba endeudamiento. Por tanto, en el ejercicio 2022, el Ayuntamiento concertó una operación de crédito sin intereses con cargo a la Caja de Cooperación de la Diputación Provincial de Teruel por valor de 400.000 euros con un plazo de amortización de 15 años.

Coefficiente de Endeudamiento Total.

A efectos de comprobar el cumplimiento del límite permitido de endeudamiento sin tener que solicitar autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que ejerce la tutela financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, hay que tener en cuenta tanto el endeudamiento a largo como a corto plazo. Como ya se ha indicado, el Ayuntamiento de Híjar no tiene concertadas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Siendo los ingresos corrientes liquidados en 2021 ascendentes a la suma de 1.486.021,34 euros, podemos calcular el Coeficiente de Endeudamiento del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del referido texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

$$CET = \frac{\text{Capital vivo operaciones a largo plazo}}{\text{Ingresos corrientes liquidados 2020}} \times 100$$

$$CET = \frac{0}{1.486.021,34} \times 100$$

$$CET = 0,00\%$$

Actualmente, el coeficiente de endeudamiento máximo o límite por el que las Entidades Locales no podrán recurrir a operaciones de crédito sin autorización de los órganos de tutela financiera, queda establecido en el 75% por lo que, la ratio de endeudamiento a 31-12-2021 se encontraba por debajo del límite establecido.

Analizados los datos que arroja la liquidación del último presupuesto liquidado (ejercicio 2021) se señalan los datos iniciales del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023 ya que no se dispone de Presupuesto aprobado para la anualidad 2023.

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023

I	GASTOS DE PERSONAL	528.424,91	42,65	%	%
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	605.469,90	48,87	%	%
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,16	%	%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.943,57	8,31	%	%
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0	%	%
	<b>Total</b>	<b>1.238.838,38</b>	<b>100</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
	A2) Operaciones de Capital				
VI	INVERSIONES REALES	0,00	0	%	%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0	%	%
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>1.238.838,38</b>	<b>100</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
	B) Operaciones Financieras				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0	%	%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0	%	%
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>%</b>	<b>%</b>
	<b>Total Gastos</b>	<b>1.238.838,38</b>			

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	478.769,31	34,75 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.428,82	0,76 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	358.350,00	26,01 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	501.963,17	36,44 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	28.166,61	2,04 %
	<b>Total</b>	<b>1.377.677,91</b>	<b>100 %</b>
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0 %
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0 %</b>
	<b>Total No Financieras</b>	<b>1.377.677,91</b>	<b>100 %</b>
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0 %
	<b>Total Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0 %</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>1.377.677,91</b>	

**Conclusiones.**

De los datos reflejados en el presente informe, se desprende que el Ayuntamiento de Híjar presenta una situación de inestabilidad presupuestaria en la anualidad 2021. En este sentido, ya se ha indicado que en los ejercicios 2020 y 2021 se encuentran suspendidas las reglas fiscales por lo que, no se desplegarán los efectos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**III. MEDIDAS.**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

Vista la situación económico-financiera de la Entidad, se proponen mantener las medidas adoptadas en el ejercicio 2022, tendentes a afianzar y mejorar la gestión económica municipal.

A) En relación con los ingresos.

Por lo que se refiere al porcentaje de derechos reconocidos en el ejercicio respecto de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos (3.458.799,28.- euros) cabe señalar que se han reconocido el 68,58% de las previsiones definitivas.

En cuanto a la realización de cobros, indicador presupuestario que mide el porcentaje de Derechos reconocidos que han sido recaudados, el avance de la liquidación del ejercicio 2022 señala un índice del 85,15%.

La recuperación de saldos pendientes por ingresos de orden tributario es sin duda de gran importancia siendo una de las prioridades municipales en los últimos ejercicios. Se trata de dar cumplimiento al principio tributario de generalidad y, por ende, de justicia tributaria. Así pues, las medidas se concretan en un mayor seguimiento de la vía ejecutiva procurando, en su caso, agotar la vía con práctica de embargos. A tal fin, el Pleno del Ayuntamiento de Híjar, adoptó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2022, acuerdo por el que se delega la competencia de recaudación en vía ejecutiva de los siguientes impuestos y tasas municipales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Con esta delegación se pretende mejorar la efectividad de la recaudación en vía ejecutiva de tributos.

B) En relación con los gastos.

Capítulo I: Gastos de Personal.

En materia de Gastos de Personal, se mantienen las medidas adoptadas en relación al gasto derivado de las gratificaciones extraordinarias que han quedado limitadas a las estrictamente necesarias para la correcta prestación de servicios. En este sentido, se procede a verificar la necesidad de la prestación de horas extraordinarias que generan las gratificaciones y, especialmente, si no pueden ser gratificadas con permisos o licencias. Además de comprobar que los empleados públicos que las perciben, agotan efectivamente la jornada ordinaria anual.

Capítulo II: Gastos Corrientes.

1. Mejora de la eficiencia energética.

El Ayuntamiento de Híjar viene adoptando desde 2011 medidas encaminadas a una racionalización de los gastos corrientes del municipio. En este sentido, especial relevancia ha supuesto el mayor control sobre los contratos de suministros de energía y las medidas adoptadas en aras a una mayor eficiencia energética.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

En el ejercicio 2022, toda actuación de renovación de vías en las que se afectaba al alumbrado público, se realizó con sistemas de alta eficiencia energética. Esta medida se mantiene en la anualidad 2023, lo que conllevará que las nuevas instalaciones sean con elementos de tecnología led.

Además, en 2023, entra en vigor el nuevo Acuerdo Marco suscrito por el Gobierno de Aragón para el suministro de energía eléctrica con la mercantil ENDESA ENERGÍA, SAU. El Ayuntamiento se encuentra adherido a dicho acuerdo por lo que se beneficiará de su aplicación.

2. Gastos relacionados con el uso de impresoras y fotocopadoras.

- a) Limitar el uso de papel impreso a color.
- b) Se procurará la realización de copias a dos caras.
- c) Se mantiene el precio público por la emisión de copias. (0,10 € copia b/n, 0,15€ copia a color y, 0,20€ copia de documentos de identidad)

En los últimos ejercicios se viene concienciando a los empleados municipales en la necesidad de limitar el consumo de papel e impresión a aquellos documentos que resulten imprescindibles para el correcto desempeño de sus funciones. Todo ello, sin pérdida de eficacia en la gestión. Esto implica que todos aquellos documentos que no sea preciso tener impresos, se archiven en sus correspondientes electrónicos eliminando así un gasto innecesario en papel e impresión.

3. Gastos en relación con las compras de suministros para reparaciones y mantenimiento de maquinaria e instalaciones, material de oficina y suministros en general:

Establecer las máximas medidas de control del gasto sin que quepa la adquisición de suministros en general por importe superior a quinientos euros sin previa autorización de la Concejalía de Hacienda, disminuyendo al máximo la autogestión de los centros.

En relación con las compras de material de oficina, se centralizará a través de Concejalía de Hacienda.

4. Limpieza y mantenimiento de edificios:

En el ejercicio 2020, se resolvió el contrato existente con la Cooperativa de Limpiezas Híjar, obrando expediente 2558/2020 al respecto. En el ejercicio 2022, se analizaron las opciones del municipio para obtener la prestación al coste más económicamente ventajoso. El resultado, pone de manifiesto que la gestión directa es la opción económicamente más ventajosa por lo que, una vez aprobado el presupuesto municipal, se aprobará la oferta de empleo público con inclusión de las plazas necesarias para la prestación del servicio.

Capítulo IV: Transferencias corrientes.

Se realizará un mayor control sobre el cumplimiento de fines de índole social de aquellas que no pertenezcan a la estructura rígida del capítulo.

**IV. CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

La Intervención Municipal informará anualmente sobre el grado de cumplimiento del presente Plan. El incumplimiento de éste será puesto en conocimiento del Concejal de Hacienda que, en caso de ser reiterativo adoptará las medidas que estime oportunas.

**V. ENTRADA EN VIGOR.**

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata a partir de la aprobación del presente Plan, a excepción de las que requieran una modificación de la normativa actualmente vigente



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

o que se requiera la tramitación de procedimientos para la revisión de los contratos que actualmente están en vigor y les afectan. Respecto a estas últimas medidas se iniciarán de forma inmediata los trámites necesarios para que puedan ser aplicadas en el año 2023.

#### 7. Acuerdo en relación a la rectificación del Inventario municipal.

Finalizado el ejercicio 2022, y teniendo constancia de que, desde la última rectificación del inventario municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, se han producido variaciones en el patrimonio de la Corporación.

Considerando de aplicación la siguiente legislación:

- El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Conocido el informe -propuesta de secretaría, que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto el dictamen favorable previo de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente:

#### ACUERDO:

**Primero.** Aprobar la rectificación anual del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, relativo al periodo citado, en los términos que se resumen a continuación.

a) Altas y Bajas en el inventario de bienes y derechos de la Entidad:

a. Altas de bienes patrimoniales.

Durante el referido período constan las incorporaciones de bienes patrimoniales que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

b. Bajas de bienes patrimoniales.

Se ha producido las bajas en el epígrafe 1 B Inmuebles rústicos, que se relacionan en el anexo.

Se han producido las bajas en el epígrafe 5 de vehículos, que se relacionan en el anexo.

Se ha producido dos bajas en el epígrafe 7 otros muebles, que se relacionan en el anexo.

c. No se han producido altas de derechos de la Entidad.

Durante el referido período no constan altas de derechos de la Entidad.

d. No se han producido bajas de derechos de la Entidad.

Durante el referido período no constan bajas de derechos de la Entidad.

b) Variaciones patrimoniales.

Durante el referido período no constan alteraciones en la situación física o jurídica de bienes o derechos de la Entidad.

El importe de las altas, bajas y variaciones patrimoniales producidas asciende a un total de:  
euros.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

**Segundo.** Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**ANEXO**

**Altas:**

INVENTARIO	EPÍGRAFE	Nº ORDEN	FECHA ALTERACION	NOMBRE
Inmuebles Urbanos	1A	037	31-12-2022	Plaza San Antón 14

Valor	14.877,22
-------	-----------

INVENTARIO	EPÍGRAFE	Nº ORDEN	FECHA ALTERACION	POLIGONO	PARCELA
Inmuebles Rústicos	1B	1287	31-12-2022	36	48
Inmuebles Rústicos	1B	1288	31-12-2022	36	53
Inmuebles Rústicos	1B	1289	31-12-2022	36	54
Inmuebles Rústicos	1B	1290	31-12-2022	36	55
Inmuebles Rústicos	1B	1291	31-12-2022	36	58
Inmuebles Rústicos	1B	1292	31-12-2022	25	9007
Inmuebles Rústicos	1B	1293	31-12-2022	26	9001
Inmuebles Rústicos	1B	1294	31-12-2022	27	9001
Inmuebles Rústicos	1B	1295	31-12-2022	44	238
Inmuebles Rústicos	1B	1296	31-12-2022	41	4
Inmuebles Rústicos	1B	1297	31-12-2022	63	9010
Inmuebles Rústicos	1B	1298	31-12-2022	66	9001
Inmuebles Rústicos	1B	1299	31-12-2022	66	9002
Inmuebles Rústicos	1B	1300	31-12-2022	67	9005
Inmuebles Rústicos	1B	1301	31-12-2022	67	47
Inmuebles Rústicos	1B	1302	31-12-2022	49	9002
Inmuebles Rústicos	1B	1303	31-12-2022	63	9009
Inmuebles Rústicos	1B	1304	31-12-2022	64	9003
Inmuebles Rústicos	1B	1305	31-12-2022	65	9002

Valor	1.188,9
-------	---------

INVENTARIO	EPÍGRAFE	Nº ORDEN	FECHA ALTERACION	NOMBRE	Valor
Vehículos	5A	004	31-12-2022	Furgoneta Citroen 4902HZL	16.500
Vehículos	5A	005	31.12.2022	Duper Ausa E7569BHK	5.989,50
Vehículos	5A	006	31-12-2022	Dumper Ausa E4214BBX	
Vehículos	5A	007	31-12-2022	Tractor cortacésped	3.457,84
Vehículos	5A	008	31-12-2022	Barredora Hako CityMaster	45.976,37

Valor	71.923,71
-------	-----------



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adel  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023

INVENTARIO	EPÍGRAFE	Nº ORDEN	FECHA ALTERACION	NOMBRE	Valor
Otros muebles	7	7A.01.408	31-12-2022	Cuadro Pepe Cerdá	9.630,00
Otros muebles	7	7A.01.409	31-12-2022	Cuadros Alex Mirasol (2)	3.718,00
Otros muebles	7	7A.01.410	31-12-2022	Tableta firma (4)	1.100,32
Otros muebles	7	7A.01.411	31-12-2022	Ordenador portátil HP	773,19
Otros muebles	7	7A.01.412	31-12-2022	Ordenador portátil HP	845,79
Otros muebles	7	7A.01.413	31-12-2022	Maletín HP	22,99
Otros muebles	7	7A.01.414	31-12-2022	Maletín HP	22,99
Otros muebles	7	7A.01.415	31-12-2022	Ratón HP	22,99
Otros muebles	7	7A.01.416	31-12-2022	Ratón HP	22,99
Otros muebles	7	7A.01.417	31-12-2022	Ordenador HP	664,29
Otros muebles	7	7A.01.418	31-12-2022	Pingañillo Plantronics (4)	439,60
Otros muebles	7	7A.01.419	31-12-2022	Destructora de papel	314,25
Otros muebles	7	7A.01.420	31-12-2022	Ordenador HP	640,09
Otros muebles	7	7A.01.421	31-12-2022	Ordenador HP	686,47
Otros muebles	7	7A.01.422	31-12-2022	Ordenador HP (2)	1.372,94
Otros muebles	7	7A.01.423	31-12-2022	Impresora RICOH	3.539,25
Otros muebles	7	7A.01.424	31-12-2022	Martillo Perforador GBH	374,98
Otros muebles	7	7A.01.425	31-12-2022	Martillo perforador GBH	887,17
Otros muebles	7	7A.01.426	31-12-2022	Motosoldadora HONDA	1.349,51
Otros muebles	7	7A.01.427	31-12-2022	Carretilla sulfatar,	1.207,15
Otros muebles	7	7A.01.428	31-12-2022	Soplador STIHL	251,10
Otros muebles	7	7A.01.429	31-12-2022	Servidor HP	774,64
Otros muebles	7	7A.01.430	31-12-2022	Multifunción HP	224,25
Otros muebles	7	7A.01.431	31-12-2022	Ordenador HP (2)	2.442,78
Otros muebles	7	7A.01.432	31-12-2022	Impresora RICOH	1.258,40
Otros muebles	7	7A.01.433	31-12-2022	Tostador COMELEC	21,90
Otros muebles	7	7A.01.434	31-12-2022	Sandwichera TEFAL	30,90
Otros muebles	7	7A.01.435	31-12-2022	Sandwichera COMELEC	14,01
Otros muebles	7	7A.01.436	31-12-2022	Ventilador FM	42,99
Otros muebles	7	7A.01.437	31-12-2022	Ventilador TRISTAR	26,00
Otros muebles	7	7A.01.438	31-12-2022	Lavavajillas	2.360,00
Otros muebles	7	7A.01.439	31-12-2022	Mueble cambiador Escaler	770,25
Otros muebles	7	7A.01.440	31-12-2022	Cojín para cambiador Cur	69,35
Otros muebles	7	7A.01.441	31-12-2022	Trona ANTILOP (4)	60,00
Otros muebles	7	7A.01.442	31-12-2022	Microondas	42,90
Otros muebles	7	7A.01.443	31-12-2022	Frigo HISENSE	189,00
Otros muebles	7	7A.01.444	31-12-2022	Microondas DAEWOO	59,89
Otros muebles	7	7A.01.445	31-12-2022	Frigo BEKO	290,00
Otros muebles	7	7A.01.446	31-12-2022	Microondas ORGEGOZO	49,90
Otros muebles	7	7A.01.447	31-12-2022	Convector de aire	21,90





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023

Otros muebles	7	7A.01.448	31-12-2022	Calefactor de aire	57,90
Otros muebles	7	7A.01.449	31-12-2022	Fregadora Auto. BG 55	2.359,50
Otros muebles	7	7A.01.450	31-12-2022	Generador de calor	4.720,00
Otros muebles	7	7A.01.451	31-12-2022	Andador elíptico	801,38
Otros muebles	7	7A.01.452	31-12-2022	Prensa de piernas	801,38
Otros muebles	7	7A.01.453	31-12-2022	Remo y dorsales	890,92
Otros muebles	7	7A.01.454	31-12-2022	Banco de abdominales	532,76
Otros muebles	7	7A.01.455	31-12-2022	Acondic. Evaporativo(3)	7995
Otros muebles	7	7A.01.456	31-12-2022	Cuadro Gozlin 930079	1.524,93
Otros muebles	7	7A.01.457	31-12-2022	Registrador Gozlin	3.029,72
Otros muebles	7	7A.01.458	31-12-2022	Tenaza sin pulsad. Cerdo	359,48

Valor	59.678,09
-------	-----------

**Bajas:**

INVENTARIO	EPÍGRAFE	Nº ORDEN	FECHA ALTERACION	POLIGONO	PARCELA
Inmuebles Rústicos	1B	339	31-12-2022	27	174

Valor	-205,8
-------	--------

INVENTARIO	EPÍGRAFE	Nº ORDEN	FECHA ALTERACION	NOMBRE	Valor
Vehículos	5A	001	31-12-2022	Dumper Piquiersa E5107BBM	-3.540,24
Vehículos	5A	002	31.12.2022	Duper Ausa TE32278VE	-1.489,54
Vehículos	5A	003	31-12-2022	Peugeot 1868DGH	-10.487,54

Valor	-15.517,32
-------	------------

INVENTARIO	EPÍGRAFE	Nº ORDEN	FECHA ALTERACION	NOMBRE	Valor
Otros muebles	7	7A.01.0277	31-12-2022	Martillo picador	-136,60
Otros muebles	7	7A.01.0278	31-12-2022	Radial	-76,85

Valor	-213,45
-------	---------

**Modificaciones:**

INVENTARIO	EPÍGRAFE	Nº ORDEN	FECHA ALTERACION	Tipo de alteración	POLIGONO	PARCELA
Inmuebles Rústicos	1B	337	31-12-2022	Enajenación de 9121m2	27	174





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

Valor -960,59

Epígrafe	BIENES	22/04/2022	31/12/2022
1A	INMUEBLES URBANOS	6.938.727,62 €	6.953.604,84 €
1B	INMUEBLES RÚSTICOS	4.620.745,13 €	4.620.676,65 €
1C	VÍAS PÚBLICAS		
1D	INFRAESTRUCTURAS	307.470,50 €	307.470,50 €
1E	INMUEBLES URBANOS	116.970,10 €	116.970,10 €
2A	DERECHOS REALES	0,00 €	0,00 €
3A	MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO	0,00 €	0,00 €
4C	VALORES MOBILIARIOS	0,00 €	0,00 €
5A	VEHÍCULOS	15.517,32 €	71.923,71 €
6A	SEMOVIENTES	0,00 €	0,00 €
7A	OTROS MUEBLES	475.397,64 €	534.862,28 €
8A	BIENES REVERTIBLES	0,00 €	0,00 €
		<b>12.474.828,31 €</b>	<b>12.605.508,08 €</b>

**8. Dación de cuenta al Pleno de los datos de ejecución correspondientes al cuarto trimestre de 2022.**

Por el Sr. presidente se da cuenta de los datos de ejecución del presupuesto municipal al final del cuarto trimestre.

INGRESOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1
		Previsiones iniciales Presupuesto 2022	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1	Impuestos directos	478.769,31	478.769,31	449.249,00	359.868,10	6.801,35	-0,06
2	Impuestos indirectos	897.206,42	160.428,82	26.491,19	22.510,34	0,00	-0,83
3	Tasas y otros ingresos	358.350,00	387.931,12	369.598,37	350.196,95	17.260,55	-0,05
4	Transferencias corrientes	730.587,93	819.082,15	822.761,29	727.594,46	57.785,90	0,00
5	Ingresos patrimoniales	28.166,61	38.137,44	41.953,41	36.739,41	21,95	0,10
6	Enajenación de inversiones reales	2.500,00	2.500,00	2.310,00	2.310,00	0,00	-0,08
7	Transferencias de capital	715.172,84	835.172,84	750.751,23	118.778,39	205.589,32	-0,10
8	Activos financieros						
9	Pasivos financieros	0,00	736.777,60	400.000,00	400.000,00	0,00	-0,46
<b>Total Ingresos</b>		<b>3.210.753,11</b>	<b>3.458.799,28</b>	<b>2.863.114,49</b>	<b>2.017.997,65</b>	<b>287.459,07</b>	<b>0,00</b>

GASTOS		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Desviación (B)/(A)-1
		Créditos iniciales Presupuesto 2022	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	
1	Gastos de personal	594.602,82	607.820,16	601.748,93	588.221,84	13.015,20	-0,01
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	621.044,82	857.637,58	818.208,47	808.105,57	10.364,40	-0,05
3	Gastos financieros	2.000,00	3.300,00	2.992,31	2.992,31	0,00	-0,09
4	Transferencias corrientes	102.943,57	107.873,50	103.952,60	64.350,74	36.744,54	-0,04

18





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos						
6	Inversiones reales	1.890.161,90	1.882.168,04	861.310,10	630.515,05	218.453,35	-0,54
7	Transferencias de capital						
8	Activos financieros						
9	Pasivos financieros						
<b>Total Gastos</b>		<b>3.210.753,11</b>	<b>3.458.799,28</b>	<b>2.388.212,41</b>	<b>2.094.185,51</b>	<b>278.577,49</b>	<b>0,00</b>

### 9. Relación de Decretos de Alcaldía y Resoluciones aprobados desde la última dación de cuenta al Pleno.

Por el Sr. presidente se da cuenta de las resoluciones dictadas por la alcaldía municipal desde la última dación de cuenta:

**Decreto de Alcaldía nº 406/2022** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

**Decreto de Alcaldía nº 407/2022** – Sobre aprobación de las bases reguladoras para cobertura de la plaza de auxiliar administrativo.

**Decreto de Alcaldía nº 408/2022** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión del correspondiente informe.

**Decreto de Alcaldía nº 409/2022** – Sobre declaración de compensación de deuda tributaria.

**Decreto de Alcaldía nº 410/2022** – Sobre ordenación del pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de diciembre de 2022.

**Decreto de Alcaldía nº 411/2022** – Sobre aprobación de la certificación nº1 correspondiente a las obras definidas en el proyecto de “Renovación de pavimentación y redes en calle Tío Jorge. Fase II”.

**Decreto de Alcaldía nº 412/2022** – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

**Decreto de Alcaldía nº 413/2022** – Sobre ordenación de pago de la cuantía resultante de expediente de compensación de deudas.

**Decreto de Alcaldía nº 414/2022** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

**Decreto de Alcaldía nº 415/2022** – Sobre reconocimiento del derecho a recibir indemnización por daños sufridos en el vehículo de su propiedad.

**Decreto de Alcaldía nº 416/2022** – Sobre ordenación de pago de factura.

**Decreto de Alcaldía nº 417/2022** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

**Decreto de Alcaldía nº 418/2022** – Sobre aprobación de la certificación nº 7 correspondiente a las obras definidas en el proyecto de ejecución denominado “Residencia para mayores, 36 Residentes”.

**Decreto de Alcaldía nº 1/2023** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión del correspondiente informe.

**Decreto de Alcaldía nº 2/2023** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión del correspondiente informe.

**Decreto de Alcaldía nº 3/2023** – Sobre estimación de baja referida a entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para el aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías (vado).

**Decreto de Alcaldía nº 4/2023** – Sobre inicio de expediente de restablecimiento de la legalidad respecto a la instalación de chimenea en C/ San Roque, 22.

**Decreto de Alcaldía nº 5/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 6/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 7/2023** – Sobre aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Híjar, Club Duatlón Híjar y A.C. Culturhijarte para la organización de dos eventos deportivos en la localidad.

**Decreto de Alcaldía nº 8/2023** – Sobre aprobación de prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 9/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adel  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adel  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023

- Decreto de Alcaldía nº 10/2023** – Sobre ordenación de pago de factura.
- Decreto de Alcaldía nº 11/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 12/2023** – Sobre toma de conocimiento de solicitud de cambio de titularidad relativa a licencia de núcleo zoológico.
- Decreto de Alcaldía nº 13/2023** – Sobre autorización para la celebración de la prueba deportiva VII Duatlón Cross Híjar.
- Decreto de Alcaldía nº 14/2023** – Sobre declaración de no sujeción al Impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Decreto de Alcaldía nº 15/2023** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión del correspondiente informe.
- Decreto de Alcaldía nº 16/2023** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión del correspondiente informe.
- Decreto de Alcaldía nº 17/2023** – Sobre traslado de expediente de baja de oficio a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento para la emisión del correspondiente informe.
- Decreto de Alcaldía nº 18/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.
- Decreto de Alcaldía nº 19/2023** – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2022.
- Decreto de Alcaldía nº 20/2023** – Sobre aprobación del Plan de Seguridad y Salud redactado para la ejecución de la obra descrita en el Proyecto de Ejecución de “Equipamiento deportivo municipal: Gimnasio. Fase II”.
- Decreto de Alcaldía nº 21/2023** – Sobre acuerdo de prórroga en la anualidad 2023 del contrato de gestión indirecta del servicio público de BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.
- Decreto de Alcaldía nº 22/2023** – Sobre otorgamiento de licencia de parcelación de finca, y posterior agrupación a otra finca.
- Decreto de Alcaldía nº 23/2023** – Sobre toma de conocimiento de Declaración Responsable de Primera Ocupación de vivienda.
- Decreto de Alcaldía nº 24/2023** – Sobre estimación de solicitud de reducción de cuota correspondiente a la Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
- Decreto de Alcaldía nº 25/2023** – Sobre rectificación de error material en Decreto de Alcaldía número 22/2023.
- Decreto de Alcaldía nº 26/2023** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida.
- Decreto de Alcaldía nº 27/2023** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida.
- Decreto de Alcaldía nº 28/2023** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida.
- Decreto de Alcaldía nº 29/2023** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida.
- Decreto de Alcaldía nº 30/2023** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida.
- Decreto de Alcaldía nº 31/2023** – Sobre declaración de baja de oficio en el Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida.
- Decreto de Alcaldía nº 32/2023** – Sobre concesión de vado permanente.
- Decreto de Alcaldía nº 33/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 34/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 35/2023** – Sobre ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 36/2023** – Sobre estimación de la solicitud de bonificación de la cuota sobre el impuesto de Bienes Inmuebles.
- Decreto de Alcaldía nº 37/2023** – Sobre aprobación de las bases reguladoras para cobertura de una plaza de Maestro Educación Infantil.
- Decreto de Alcaldía nº 38/2023** – Sobre reconocimiento del derecho a causar baja en el suministro de agua potable.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

**Decreto de Alcaldía nº 39/2023** – Sobre reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.

**Decreto de Alcaldía nº 40/2023** – Sobre toma de conocimiento de Declaración Responsable de Primera Ocupación de vivienda.

**Decreto de Alcaldía nº 41/2023** – Sobre aprobación del Padrón referido al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 42/2023** – Sobre ordenación de pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de enero de 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 43/2023** – Sobre ordenación de pago de las retribuciones del personal correspondientes al mes de enero de 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 44/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 45/2023** – Sobre toma de conocimiento del cambio de titularidad de licencia de actividad.

**Decreto de Alcaldía nº 46/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 47/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 48/2023** – Sobre concesión de primera prórroga de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 49/2023** – Sobre autorización de pago por ser preciso el abono previo (artículos Duatlón Híjar 2023. Campeonato de España).

**Decreto de Alcaldía nº 50/2023** – Sobre concesión de licencia de obra menor.

**Decreto de Alcaldía nº 51/2023** – Sobre concesión de servidumbre de paso eléctrico sobre fincas patrimoniales.

**Decreto de Alcaldía nº 52/2023** – Sobre aprobación y disposición del gasto, reconocimiento de las obligaciones y ordenación del pago con cargo al presupuesto del ejercicio 2023.

**Decreto de Alcaldía nº 53/2023** – Sobre corrección de las bases de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso – oposición de una plaza de maestro/a de Educación Infantil

**Decreto de Alcaldía nº 54/2023** – Sobre reconocimiento del derecho a causar baja en el suministro de agua potable.

**Decreto de Alcaldía nº 55/2023** – Sobre anulación de Boletín de Denuncia de Tráfico contra el titular del vehículo y emisión de nueva denuncia contra el arrendatario del mismo.

**Decreto de Alcaldía nº 56/2023** – Sobre concesión de licencia de obra mayor.

**Decreto de Alcaldía nº 57/2023** – Sobre toma de conocimiento de restablecimiento de la legalidad en C/ San Roque nº 22.

**10. Relación de obligaciones reconocidas y pagos realizados desde la última dación de cuentas.**

Por Sr. alcalde-presidente se da cuenta al pleno sobre las relaciones de facturas conformadas por la Alcaldía municipal, fiscalizadas por Intervención y abonadas, desde la última dación de cuenta

Nº de INFORME DE INTERVENCIÓN	Relación de Pagos	Doc. contable	Concepto	Importe (€)
144/2022	47/2022	ADO	Gastos diciembre	41.681,56
145/2022	48/2022	O	Gastos diciembre con AD previo	13.862,87
2/2023	1/2023	ADO	Facturas diciembre	1.687,00
3/2023	2/2023	ADO	Facturas diciembre	9.000,72
4/2023	3/2023	ADO	1ª Quincena enero	97,80
5/2023	4/2023	ADO	1ª Quincena de enero	11.148,14
6/2023	5/2023	O	1ª Quincena de enero	638,05
12/2023	6/2023	ADO	2ª Quincena de enero	15.651,73

Por el Sr. alcalde-presidente se señala que todas las facturas han estado a disposición de los Sres. concejales para su consulta, no obstante, pregunta si algún concejal desea formular alguna cuestión en relación a las mismas. No se formulan.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1134040F

**11. Dación de cuenta de los saldos que arroja el último Arqueo de Caja realizado.**

Por el Sr. alcalde se informa de las cifras que arroja el arqueo de caja efectuado el día 10 de febrero de 2023, ascendente a 416.240,80 euros.

**12. Informes de Alcaldía.**

Por el Sr. alcalde se desea informar al Pleno de los siguientes asuntos:

- Se han iniciado las obras de ejecución de las obras de la segunda y última fase de edificación del nuevo equipamiento municipal, el gimnasio.
- Este fin de semana tendrá lugar la celebración del Campeonato de España de Duatlón. Se prevé que comience a llegar los deportistas a partir del jueves. Se ha modificado el recorrido para que el mismo discurra por la N232, habiéndose obtenido todos los permisos. Se espera que haya una gran afluencia tanto de deportistas como de aficionados. Se quiere agradecer a todos los que han participado en la organización de forma desinteresada ya que han realizado un importante esfuerzo para que todo esté listo este fin de semana.
- Se informa que el fin de semana del 25 de febrero se celebrará la Fiesta de la Cerveza. La venta de entradas va a buen ritmo por lo que se espera que haya también mucha afluencia.
- Se informa que el día 21 de febrero se cortará la calle Mayor por la mañana para realizar una reparación en la vía.
- Se informa que se va avanzando con los preparativos de la Feria Tamborixar. Este año no estará Tradición Alternativa y se notará su ausencia, pero, se tratará de dar la mejor cobertura posible.
- Se está preparando la organización del municipio en las Jornadas Nacionales de Tobarra. Se está colaborando en la organización de los traslados de los Oficiales cuyo número además, de pretende incrementar para dar mayor envergadura a la participación de Híjar ya que somos pueblo hermando con Tobarra.
- Esta mañana se ha informado por Redexis tiene previsto realizar la conexión a los Planos por debajo de la carretera a mediados de marzo.

**13. Ruegos y preguntas.**

Por el Sr. alcalde se otorga la palabra a la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, don Manuel Gómez Peirat quien desea consultar sobre el estado de la reparación de la avería en calle La Fuente.

Por el Sr. presidente se comenta que está abriendo un poco más los bloques pequeños para ver si hubiera alguna otra avería y una vez se compruebe que todo está bien, se comenzará a cerrar.

De nuevo toma la palabra el Sr. Gómez para consultar sobre la comunicación de E-Distribución Redes Digitales, en la que se indica que en la conexión del equipamiento del gimnasio existen una serie de anomalías que impiden a la misma la red de distribución.

Se informa que la comunicación obedece a que se ha solicitado la conexión y, al no estar las instalaciones de la edificación concluidas, esta no es posible la conexión. Cuando estén finalizadas se retomará el trámite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 18:15 horas del día 14 de febrero de 2023, de lo que, como secretaria doy fe.



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar  
Alejandra Mezquida Mejías  
31/03/2023



FIRMADO POR

Jesús Antonio Puyol Adell  
Primer Teniente de Alcalde  
25/04/2023

